ADENDA No. 001
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC 024-2026

Bogotá D.C., 12 DE AGOSTO 2026

OBJETO CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA (SAAS) ESPECIALIZADA QUE PERMITA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD DEL DATO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL, ORIENTADA AL DIAGNÓSTICO, DEPURACIÓN, CORRECCIÓN, VALIDACIÓN Y MONITOREO DE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA ENTIDAD

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y las conferidas mediante la Resolución N°15848 del 5 de julio de 2018, Resolución N°2767 del 13 de marzo de 2020 y con el fin de realizar una selección objetiva, así como garantizar la pluralidad de oferentes, se expide la presente Adenda No. 001 dentro del proceso mínima cuantía No. MC 024-2026, con el fin de modificar algunos aspectos de la estructuración técnica, en consideración a las respuestas emitidas en el formulario de preguntas y respuestas No. 1.

Modificación que es realizable, con fundamento en las siguientes disposiciones legales

- ✓ El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone que la Entidad Estatal podrá, realizar adendas en observancia de los siguientes términos:

> (…) *Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.* (…)

En esa medida la administración procede a realizar la presente adenda, en pro de garantizar los principios que rigen la contratación estatal y se procede a modificar lo siguiente:

PRIMERO: modificar el numeral *13.2.5 CERTIFICACIONES DE FÁBRICA,* de la invitación publica el cual quedara así:

13.2.5 CERTIFICACIONES DE FÁBRICA

El proponente deberá acreditar que cuenta con la autorización, los derechos y la capacidad técnica necesarios para ofrecer, implementar, configurar, actualizar, mantener y brindar soporte a la plataforma tecnológica propuesta durante la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento de este requisito, deberá aportar, según corresponda, alguno de los siguientes documentos:

a) Cuando la solución tecnológica corresponda a una plataforma de un tercero: deberá presentar certificación o documento equivalente vigente expedida por el fabricante de la solución, que permita acreditar el proponente se encuentra autorizado para comercializar la plataforma ofertada.

Nota: Para efectos de la evaluación, no se exigirá una denominación o categoría comercial específica, ni un nivel particular de certificación, tales como Silver, Gold o Platinum. Se verificará que el documento expedido por el fabricante permita establecer que el proponente cuenta con las facultades necesarias para comercializar e implementar la plataforma ofertada, durante toda la ejecución del contrato.

b) Cuando la solución tecnológica corresponda a un desarrollo propio del proponente: deberá aportar copia del Certificado de Registro de Soporte Lógico expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Unidad Administrativa Especial, en el que se evidencie la titularidad del software a nombre del proponente. Adicionalmente, el representante legal deberá certificar que el proponente cuenta con los derechos, capacidades técnicas y recursos necesarios para realizar la implementación, configuración, actualización, mantenimiento y soporte de la solución durante la ejecución del contrato**.**

SEGUNDO: Modificar parcialmente el Anexo Técnico, conforme a las respuestas emitidas por la Entidad en el formulario de preguntas y respuestas, en particular respecto del numeral 4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. Para tal efecto, las modificaciones correspondientes se realizarán directamente en el Anexo Técnico, el cual será publicado nuevamente con los ajustes incorporados y se identificará como “ANEXO TÉCNICO CON AJUSTES – ADENDA”, para efectos de su identificación y consulta dentro del proceso de selección.

TERCERO Incluir el formato F-GCA-CA-21 Compromiso Confidencialidad Contratista V5, el cual deberá ser firmado para el inicio de ejecución del contrato.

CUARTO: Modificar parcialmente el cronograma del proceso, en los términos indicados en la plataforma del Secop II

QUINTO: Los demás términos del proceso de mínima cuantía N° MC 024-2026, que no hayan sido modificados con la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento

Atentamente,

Coronel (R) JAVIER ORLANDO MEDRANO CORTES
JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

COMITÉS ESTRUCTURADORES

COMITÉ	CARGO Y NOMBRES	FIRMA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	PS ING. GERMAN PEÑA Contratista-Oficina TICS	
	PD15 JOHAN ALEXANDER DAZA SOLER	

El presente documento es avalado y aprobado por el ordenador del gasto a través del portal de contratación SECOP II.

REALIZO: AS. JOHANA ALVEAR
Comité jurídico estructurador